

INSTRUCCIÓN 17/2017, DE 1 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTRO PARA EL CURSO 2017/2018.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, pone de relieve que las acciones formativas deberán estar basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación, y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado y las modalidades de autoformación.

Así pues, la formación permanente del profesorado se desarrollará principalmente mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas. En este sentido, las actividades de autoformación se adaptarán a las necesidades y demandas del profesorado de los centros educativos a través de la constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien de proyectos de formación específica en centro vinculados a programas educativos.

Las modalidades formativas contextualizadas en el centro y basadas en el análisis y la reflexión para la mejora de la práctica docente constituirán la actuación preferente de los centros del profesorado y las modalidades prioritarias de los planes de formación de los centros educativos.

Con objeto de regular las condiciones que deben reunir las acciones formativas de formación en centro, así como la participación y el reconocimiento del profesorado, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/10
 ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==			

1. Concepto.

1. La formación en centro debe entenderse como una iniciativa asociada al proyecto educativo de los centros docentes, encaminada a responder a las necesidades formativas de un amplio colectivo de profesores y profesoras del claustro

2. Tales demandas, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas de los centros, deberán ser el resultado de un análisis y una reflexión compartidos y estar vinculadas a los procesos de autoevaluación y mejora de los centros.

3. La formación en centro estará dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a dichas demandas, encaminadas a la mejora de las prácticas docentes y de los resultados del alumnado.

4. La participación en una formación en centro implica el compromiso colectivo con las metas propuestas, la realización de tareas con incidencia directa en el aula y en el centro y la utilización de estrategias de trabajo colaborativo, que deberán estar definidas para cada actuación del proyecto.

5. La incorporación de la cultura de la evaluación, como elemento clave para el cambio y la mejora continua de los centros, implica, en una formación en centro, consensuar para cada objetivo y para cada actuación los indicadores y las medidas de verificación que faciliten de manera clara y concisa la valoración de los resultados finales.

6. En aquellas actuaciones del proyecto que se consideren convenientes, podrán participar otros miembros de la comunidad educativa. La corresponsabilidad en los aprendizajes implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, de colaboración y de compromiso, por lo que abordar la participación de diferentes sectores de la comunidad educativa supone mayores garantías de eficacia y éxito educativo.

2. Requisitos

1. Los proyectos de formación en centro deberán estar vinculados a las necesidades detectadas a través de los procesos de autoevaluación y mejora del centro, ajustándose fundamentalmente a la concreción de las líneas estratégicas de formación del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2017-18.



2. El proyecto deberá poseer una marcada intención de cambio e innovación por lo que no podrá centrarse en la elaboración de documentos esenciales de inexcusable realización por parte del profesorado en el ejercicio de sus tareas, a no ser que en su elaboración se apliquen criterios innovadores o de actualización didáctico-pedagógica de acuerdo a los nuevos currículos.

3. Los proyectos deberán tener un planteamiento de trabajo a largo plazo y, por tanto, podrán desarrollarse durante más de un curso escolar. Para renovar, actualizar y concretar las posibles actuaciones que hayan de realizarse cada año que dure el proyecto de formación en centro, este ha de presentarse atendiendo a los requisitos dictados por las Instrucciones anuales pertinentes. Asimismo, la persona que asuma la coordinación en el siguiente curso escolar deberá indicar en la propuesta de solicitud que se trata de una formación en centro de continuidad, respetando el mismo título y haciendo referencia al código de la actividad origen.

4. La participación en un proyecto de formación en centro debe responder a circunstancias específicas del profesorado de un centro o bien de profesorado de varios centros docentes que comparta un contexto o una problemática común.

5. En aquellos proyectos que impliquen profesorado de un solo centro, la propuesta deberá contar con la participación de, al menos, el 50% del profesorado de ese centro. En aquellos proyectos en los que participe profesorado de varios centros, la propuesta igualmente deberá contar con, al menos, un total del 50% de profesores y profesoras de cada centro y un máximo de centros y profesorado que permita la adecuada gestión del proyecto.

6. Podrán autorizarse proyectos de formación en centros en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, equipo docente o etapa educativa, nunca inferior a diez miembros, cuyo objeto de estudio se considere pertinente; en tal caso deberá aprobarlos la dirección del Centro del Profesorado correspondiente, mediante solicitud que figura como Anexo I.

7. Los proyectos deben contemplar actuaciones concretas que hayan de realizarse con el alumnado en las que se especifiquen los cursos y grupos sobre los que se propone actuar, así como otras actuaciones que tengan incidencia sobre el funcionamiento del centro.

8. Los proyectos deberán comunicarse al Claustro y al Consejo Escolar del centro.



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/10



ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==

9. El profesorado participante en un proyecto de formación en centro pertenecerá a una comunidad virtual dentro de la plataforma educativa Colabor@ de la Consejería de Educación. En esta comunidad se llevará a cabo la elaboración del proyecto, su seguimiento y valoración.

10. El profesorado participante en un proyecto de formación en centro en su comunidad de Colabor@ dispondrá de un blog, de un espacio para compartir documentos y recursos audiovisuales, un foro de debate y un taller. Todos los espacios estarán disponibles en abierto a excepción del taller, que será el espacio reservado que podrán utilizar los participantes de cada formación en centro para los documentos que se encuentren en elaboración. Asimismo su comunidad formará parte de una red formativa vinculada con su línea de trabajo, en la que podrá compartir con otros usuarios información y asesoramiento profesional para un mayor enriquecimiento de su formación.

3. Requisitos de la coordinación y participación

1. Todos los proyectos contarán con un coordinador o coordinadora que será la persona de contacto con la asesoría de referencia. Esta labor de coordinación recaerá preferentemente en el jefe o la jefa del departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa; en aquellos centros donde no exista tal cargo, recaerá en algún miembro del equipo directivo o en otra persona en quien se delegue. Si se considerara necesario, y previa justificación y autorización del Centro del Profesorado correspondiente, para el mejor desarrollo del proyecto, esta modalidad formativa puede contar con dos personas dedicadas a la coordinación.

2. La persona que asuma la coordinación se compromete a hacer el seguimiento del proyecto según las diferentes fases y no podrá coordinar simultáneamente otra actividad de autoformación.

3. Los participantes del proyecto se comprometen a ejercer las funciones que les correspondan según las diferentes fases.

4. Procedimiento a seguir por los centros educativos.

A) Fase previa.



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/10
 ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==			

1. Los centros educativos, una vez analizados los resultados del proceso de autoevaluación y mejora, podrán solicitar la participación en un proyecto de formación en centro. Estas solicitudes podrán realizarse durante el proceso de detección de necesidades formativas de los centros del profesorado o a inicios del curso escolar y se informará de ello al claustro y al consejo escolar.
2. La persona responsable de la coordinación de la Formación en Centro deberá solicitar al CEP de referencia la propuesta para su realización a través del portal Séneca-CEP, antes del 15 de octubre. En la solicitud deberá constar si se trata de una nueva formación en centro o es de continuidad, respetando el mismo título e indicando el código de la actividad origen.
3. Los centros del profesorado deberán comunicar la aceptación correspondiente en un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.

B) Fase inicial.

1. Una vez aceptada la propuesta, la persona responsable de la coordinación junto con el profesorado participante y con el asesor o asesora de referencia deberá establecer un calendario de reuniones conjuntas para el diseño y la elaboración del proyecto. Se solicitará, asimismo, la participación de los servicios de inspección y, cuando el objeto del proyecto así lo requiera, de los equipos de orientación educativa.
2. El documento en el que se concreta y detalla el proyecto deberá elaborarse en la comunidad virtual de Colabor@ que se habrá constituido a tal efecto y deberá contener los siguientes elementos:
 - Explicación detallada de la situación de partida.
 - Finalidad del proyecto.
 - Objetivos de los resultados que se esperan alcanzar.
 - Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.
 - Detalle de las actuaciones que se van a llevar cabo en el aula o en el centro y los compromisos individuales asumidos por cada miembro, incluidos los que ejerza la coordinación, para lograr el objetivo colectivo.
 - Exposición de las necesidades de recursos y apoyo externo que el grupo y el asesor o la asesora responsable consideran necesarios para el desarrollo del proyecto.



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/10
 ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==			

- Enumeración de procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.
3. La aprobación definitiva por parte de los centros del profesorado del proyecto de formación en centro queda vinculada a la finalización de esta fase, que deberá estar terminada antes del 30 de noviembre de 2017; posteriormente a esta fecha no podrá incorporarse ningún miembro más como participante del proyecto.
 4. Excepcionalmente cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones de profesorado para ocupar el puesto de algún participante del proyecto de formación en centro, con posterioridad al 30 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción. Para ello, será necesario cumplimentar el Anexo III y enviarlo a la Dirección del CEP correspondiente para su aprobación.

C) Fase de desarrollo.

1. La fase de desarrollo del proyecto es el período en el que se ejecutarán las actividades planificadas para el aula, el centro y el entorno educativo. Durante esta fase, las personas participantes y el coordinador o coordinadora podrán además hacer uso de todas las herramientas de comunicación que ofrece la plataforma Colabor@.
2. Antes del 15 de marzo de 2018 deberá realizarse una memoria de progreso en la comunidad de Colabor@. Para su realización, además de la valoración de la persona responsable de la coordinación, las personas participantes deberán compartir en su comunidad las actividades planificadas y realizadas para el aula, centro o entorno, materiales o recursos utilizados, así como participar en la red valorando las aportaciones de otras comunidades de su red formativa.

D) Fase final.

1. En esta fase final se propiciarán análisis y reflexiones de todas las personas implicadas en el proyecto acerca del: grado de consecución de los objetivos, logros más significativos en el centro y aula tras la transferencia de lo aprendido, productos, evidencias de aprendizaje que se han generado, dificultades encontradas y oportunidades de mejora; para ello, se utilizarán los instrumentos, las medidas y los indicadores descritos en el proyecto.



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/10
 ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==			

2. Estas reflexiones quedarán recogidas en la comunidad de Colabor@, antes del 31 de mayo de 2018, en una memoria en la que se analizarán no solo las posibilidades de consolidación y sostenibilidad del proyecto de la formación en centro, sino también las dificultades encontradas y oportunidades de cambio para el curso siguiente. En la memoria se valorarán los logros y las actuaciones más significativas y el grado de consecución de los compromisos adquiridos, tanto a nivel general como de todo el profesorado participante.
3. Quienes participen en la formación en centro deberán realizar a su término la encuesta de evaluación de la actividad que a tal efecto dispondrán en la aplicación Séneca-CEP.

5. Valoración, apoyo y seguimiento del centro del profesorado.

1. El Centro del Profesorado a cuyo ámbito pertenezca el coordinador o coordinadora del proyecto realizará el apoyo, el seguimiento y la evaluación externa del mismo en cada una de sus fases, a través de las asesorías responsables.

2. Previo informe dirigido a la persona que ejerza la coordinación, los centros del profesorado podrán reconducir o suspender en cualquier momento aquellos proyectos de formación en centro cuyo desarrollo no se considere satisfactorio, en los que se produjera una reducción significativa del número de sus componentes, una manifiesta inactividad en la comunidad de Colabor@ o cualquier otra circunstancia que hiciera inviable la consecución de los objetivos y el desarrollo de las tareas previstas. Asimismo, se podrá excluir a alguna de las personas participantes cuyo grado de implicación no se considere adecuado, siempre que se comunique previamente tanto a la coordinación del mismo como a la persona interesada.

3. Dado el alto grado de implicación que requiere esta modalidad formativa, los Centros del Profesorado deberán valorar especialmente el número máximo de proyectos en los que puede participar un mismo asesor o asesora. En cualquier caso, las actuaciones de valoración, apoyo y seguimiento de los proyectos de formación en centro se ajustarán a las siguientes fases:

A) Fase previa.



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==

1. En los procesos de detección de necesidades formativas de los centros, los centros del profesorado pondrán en marcha estrategias que favorezcan la reflexión sobre los problemas comunes a los que se enfrenta el profesorado de los centros docentes de su ámbito de actuación, proponiendo, cuando se estime oportuno, el desarrollo de un Proyecto de Formación en Centro.
2. Durante el mes de septiembre de 2017, los centros del profesorado informarán del procedimiento de recepción de propuestas de proyectos indicando los contenidos y los requisitos exigidos para su aceptación (Anexo II).
3. Una vez recibidas las propuestas de formación en centro en un plazo de quince días las asesorías de referencia consensuarán con los centros su aceptación y se inscribirán en el portal Séneca-CEP, y deberán comprobar si se trata de una formación en centro de nueva creación o de continuidad, y si fuera este el caso indicar el código de la actividad origen.

B) Fase inicial.

1. Aceptada la propuesta, las asesorías de referencia acompañarán al centro en la elaboración del proyecto, colaborando activamente en la concreción y redacción detallada del documento, que deberá estar concluido antes del 30 de noviembre de 2017. A partir de esta fecha, no se podrá realizar el registro e inscripción de nuevos proyectos de Formación en Centro, ni la correspondiente comunidad en Colabor@, ni incorporar nuevo profesorado a los ya constituidos, a excepción de lo indicado en el punto cuatro de la Instrucción 4B.
2. Cuando se considere necesario, los centros del profesorado podrán ofrecer formación complementaria para el buen funcionamiento del proyecto sobre estrategias de aprendizaje cooperativo con el fin de facilitar el trabajo en el grupo de forma colaborativa; cultura de evaluación y mejora de los centros, o cualquier otro tema que se estime oportuno.
3. Los centros del profesorado determinarán para cada proyecto de formación en centro los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo, que quedarán recogidos en el documento del proyecto. Podrá designarse a ponentes o expertos para, en su caso, desarrollar sesiones de formación, o facilitarse material bibliográfico o de otro tipo disponible en el propio CEP. En



FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/10
 ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==			

ningún caso se contemplará una asignación económica al centro docente para el desarrollo del proyecto.

C) Fase de desarrollo.

1. Durante la fase de desarrollo, los asesores y asesoras realizarán el seguimiento del proyecto, prestando especial atención a los avances y al grado de implicación de quienes participan en él. Asimismo, deberán aportar en la comunidad de Colabor@ indicaciones o reflexiones que contribuyan a impulsar, facilitar o mejorar la adecuada implementación del proyecto. Para ello se realizará una valoración de progreso antes del 31 de marzo de 2017.
2. Con objeto de que el profesorado participante en modalidades de autoformación encuentre espacios virtuales de formación e innovación educativa, los asesores y asesoras contribuirán a la gestión y difusión de redes del profesorado como comunidades de aprendizaje o redes de conocimiento en la plataforma Colabor@, facilitando el intercambio de información y experiencias del profesorado.

D) Fase final.

1. Los centros del profesorado, durante los meses de mayo y junio, deberán acompañar a los centros en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del proyecto, que formarán parte de la detección de necesidades formativas del centro para el próximo curso. Asimismo se recordará la obligatoriedad de la encuesta de evaluación de la actividad en el sistema de gestión Séneca- CEP por parte del profesorado participante.
2. Durante el mes de junio, el asesor o asesora responsable emitirá un informe final de evaluación del proceso formativo en el portal Séneca-CEP, que determinará la certificación de los participantes del mismo.

6. Reconocimiento.

1. En los proyectos de formación en centro con valoración positiva del Centro del Profesorado, la participación se certificará entre 30 y 80 horas, y la coordinación entre 40 y 90 horas.

2. El carácter colectivo de esta modalidad formativa no excluye la posibilidad



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/10



ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==

de la evaluación individual de los resultados obtenidos. En este sentido, todas las personas que participan en el proyecto, incluida la coordinación del mismo, deberán valorarse según su grado de implicación, la consecución de objetivos previstos y por su contribución al trabajo del grupo, lo que determinará el número de horas de formación que se le reconozcan y certifiquen. Para esta valoración se deberá tener en cuenta todo el proceso de autoformación, en el que se incluye el trabajo desarrollado en la comunidad de Colabor@.

7. Compatibilidad de las actividades de autoformación.

1. Al objeto de favorecer la implicación del profesorado en la autoformación como estrategia básica de formación y de compromiso con la innovación y la transformación de los proyectos educativos de los centros, se podrá participar simultáneamente en dos actividades de esta modalidad: grupo de trabajo, formación en centro o proyecto de formación específica en centro.

2. Cómo máximo, se podrá formar parte de las actividades de autoformación atendiendo a las siguientes condiciones:

- Participación en dos actividades.
- Coordinación de una actividad y participación en otra actividad

3. En ningún caso se certificará la coordinación de más de una actividad de autoformación en el mismo curso escolar ni la participación en más de dos actividades.

8. Difusión.

De la presente Instrucción se dará traslado a las Delegaciones Territoriales y a los Centros del Profesorado para su correspondiente difusión a los centros y servicios educativos.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017.
LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil



Código Seguro de verificación: ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	01/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/10



ZD9E0MXFqE3fAJXpLT9kTg==

ANEXO I

**SOLICITUD PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS
CON EXCEPCIÓN EN EL NÚMERO DE MIEMBROS**

De acuerdo con las Instrucciones de ___ de septiembre de 2017 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de la Formación en Centro para el curso 2017-18,

D/DñaDNI

Coordinador/a del Proyecto de Formación en Centro con Códigoy

Título

SOLICITA que el citado Proyecto esté formado por miembros acogiéndonos a la Instrucción Segunda punto 6, ya que el objetivo de estudio así lo exige por las razones que a continuación se señalan:

Ena de de 2017

El/la Coordinador/a

Fdo: _____

Dirigido a:

DIRECTOR /A DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE.....



ANEXO II

REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE UNA FORMACIÓN EN CENTRO

De acuerdo con las **Instrucciones 17/2017 de 1 de septiembre de 2017** de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para la aceptación de una Formación en Centro será necesario que el Proyecto cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Responder al proceso de detección de necesidades formativas del Centro del Profesorado.
- ✓ Estar vinculado a procesos de evaluación en centro, con una intención de cambio e innovación, ajustándose a las líneas estratégicas de formación.
- ✓ Formar parte del Plan de Formación del centro y estar incluido en su Proyecto Educativo.
- ✓ Informar al Claustro y al Consejo Escolar del centro.
- ✓ Contar con la participación de, al menos, el 50% del profesorado.
- ✓ Contemplar actuaciones concretas de intervención en el aula y centro, encaminadas a mejorar el rendimiento escolar del alumnado.
- ✓ Presentar la propuesta de Proyecto de Formación en Centro en el portal Séneca CEP.



ANEXO III**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
NUEVO MIEMBRO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO**

De acuerdo con la Instrucción **XX**/2017 de 1 de septiembre, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, excepcionalmente, cuando se produzcan en el centro educativo incorporaciones nuevas de profesorado para ocupar el puesto de algún participante, con posterioridad al 30 de noviembre y hasta el 31 de enero de 2018, la persona coordinadora podrá solicitar su inscripción, cumplimentando la siguiente solicitud:

D/Dña DNI,
coordinador/a de la Formación en Centro,
solicita inscribir en dicha actividad formativa a D/Dña,
incorporado al centro educativo con posterioridad al 30 de noviembre de 2017, para sustituir a D/Dña
.....

En, a de de 2017

El/la Coordinador/a

Fdo: _____

Dirigido a:



DIRECTOR /A DEL CENTRO DEL PROFESORADO DE.....



CENTROS DEL PROFESORADO - CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTRO - CURSO 2017-18

FASES	ACTUACIÓN	FECHA	RESPONSABLE/S
PREVIA	Proponer a los centros, cuando se estime oportuno, su participación en un proyecto de formación en centro.	Durante el proceso de detección de necesidades.	Asesorías de referencia.
	Informar del procedimiento de recepción de propuestas de proyectos indicando los contenidos y los requisitos exigidos para su aceptación	Durante el mes de septiembre.	Equipo Directivo
	Consensuar con los centros la aceptación de las propuestas inscritas en el portal Séneca- CEP.	Hasta el 30 de octubre.	Asesorías de referencia.
INICIAL	Acompañar al centro en la elaboración del proyecto.	Durante el mes de noviembre.	Asesorías de referencia.
	Convocar reunión para dinamización FC y Colabor@		
DESARROLLO	Acompañar al centro en la implementación del proyecto.	De noviembre a mayo.	Asesorías de referencia.
	Realizar valoraciones de progreso en la plataforma Colabor@ facilitando e impulsando la implementación del proyecto.	Hasta el 31 de marzo.	Asesorías de referencia.
FINAL	Acompañar a los centros en sesiones de reflexión y análisis para la evaluación del proyecto y detección de necesidades formativas para el curso siguiente.	Durante el mes de mayo y junio.	Asesorías de referencia.
	Fomentar el uso de la encuesta de valoración actividad Séneca-CEP		
	Cumplimentar una memoria de la actividad en el portal Séneca- CEP.	Durante el mes de junio.	Asesorías de referencia.



CENTROS EDUCATIVOS - CRONOGRAMA DE ACTUACIONES
PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTRO - CURSO 2017-18

FASES	ACTUACIÓN	FECHA	RESPONSABLE/S
PREVIA	Proponer al CEP su demanda de participación en un proyecto de formación en centro analizadas las memorias de autoevaluación y considerada conveniente.	Durante el proceso de detección de necesidades.	Responsables de la formación en centro Jefaturas de Estudio, FEIE, OFEI.
	Solicitar propuesta de participación en Formación en Centro mediante el portal Séneca-CEP.	Hasta el 15 de octubre.	Persona/s que asuman la coordinación de la formación.
INICIAL	Proceso de análisis y toma de decisiones para diseño y elaboración del proyecto.	Durante el mes de noviembre.	Todos los participantes de la formación.
	Grabar el documento del proyecto en la comunidad virtual de Colabor@	Hasta el 15 de noviembre.	Persona/s que asuman la coordinación de la formación.
	Especificar en la comunidad de Colabor@ el compromiso adquirido en el proyecto, detallando las actuaciones personales asumidas.	Hasta el 30 de noviembre.	Cada participante de la formación.
DESA RROLLO	Implementar el proyecto llevando a cabo el conjunto de actuaciones descritas en el mismo.	Desde la presentación definitiva del proyecto hasta el comienzo de la fase de evaluación final.	Todos los participantes de la formación.
	Elaboración de una memoria de progreso del proyecto.	Hasta el 15 de marzo.	Persona/s que asuman la coordinación
	Participar en la comunidad de Colabor@ y red formativa compartiendo las actuaciones realizadas	Hasta el 15 de marzo.	Cada participante de la formación.
FINAL	Analizar grado de consecución de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación final.	Durante el mes de mayo.	Todos los participantes de la formación.
	Grabar la memoria de evaluación final en la comunidad de Colabor@.	Hasta el 31 de mayo.	Persona/s que asuman la coordinación
	Realizar la encuesta de valoración Séneca-CEP y comentarios finales en la comunidad de Colabor@	Hasta el 31 de mayo.	Cada participante de la formación.

